Expediente: 2/2019-DCM-SA
Procedimiento: Abierto
Tramitación: Ordinaria

En Sevilla, a 17 de julio de 2019

Asisten:
Presidente: Ignacio Montaño Arroyo, Secretario General.
Vocales:
Carmen González Haldón, Letrada del Área de los Servicios Jurídicos.
Juan Carlos Montes Burgos, Jefe del Departamento de Control Interno.
Mª José Martínez Perza, Jefa del Departamento de Seguimiento de Proyectos Estratégicos
Juan López Leones, Jefe del Departamento de Contabilidad y Tesorería.
Secretaria: Victoria Llamas Vega, Técnica del Departamento de Contratación.

Siendo las 10:05 horas del día de la fecha, se constituye, en los Servicios Centrales de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, sitos en Sevilla, calle Leonardo Da Vinci, número 17-A, la Mesa de Contratación de la licitación, mediante procedimiento abierto, para la contratación de los "Servicios de Auditorías integradas 1ª y 2ª de seguimiento de Calidad y Medio Ambiente del Sistema Integrado de Gestión de Calidad y Ambiente que tiene implantado y certificado la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, según las normas ISO 9001:2015 e ISO 14001:2015", expediente 2/2019-DCM-SA.

El objeto de la sesión es el análisis del resultado del requerimiento de la declaración de las medidas que cumplen las empresas afectadas por el empate, a los efectos de aplicar los criterios de desempate descritos en la cláusula 10.6 del PCAP.

Los miembros de la Mesa que asisten a este acto lo hacen en virtud de la Resolución del Director General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía de fecha 17 de junio de 2019 por la que se acuerda su composición, que ha sido publicada en la misma fecha en el perfil de contratante.

El Presidente declara la Mesa válidamente constituida de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.

Comienza la sesión realizando un resumen de lo acontecido hasta la fecha, poniéndose de manifiesto que en la sesión anterior, de fecha 5 de julio de 2019, la Mesa de contratación, tras aplicar el único criterio de adjudicación establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, detectó un empate entre las licitadoras OCA INSTITUTO DE CERTIFICACIÓN, S.L.U. y AENOR INTERNACIONAL, S.A.U. y acordó requerirles en la forma prevista en la cláusula 7.2 del citado pliego, concediéndoles un plazo de cinco días naturales, para que presentasen una declaración responsable conforme al modelo contenido en el Anexo IX del PCAP, en la que señalasen las medidas que cumplen a los efectos de aplicar los criterios de desempate descritos en la cláusula 10.6 del PCAP.

Con fecha 9 de julio de 2019 se publicó en el perfil de contratante el anuncio de la Mesa de contratación requiriendo la subsanación de los defectos apreciados y en el mismo día se remitió el requerimiento al licitador a través del Sistema de notificación electrónica Notific@. En el anuncio se concedía a los licitadores afectados por el empate un plazo para presentar la declaración de cinco días naturales conforme a lo previsto en la cláusula 10.6 del PCAP, indicándoles asimismo, que dado que el anuncio en el perfil se había publicado en el perfil del contratante en el mismo día en que remitía la notificación al licitador, el citado plazo comenzaba a contar a partir del día siguiente al envío de la notificación y publicación en el perfil. Igualmente, se les indicaba que si el último día del plazo recayese en día inhábil, se prorrogaría al siguiente día hábil.

A continuación, se constata que, con fecha 15 de julio de 2019, el personal de la Unidad de Personal y Servicios Generales, encargado del Registro General de esta Agencia, ha hecho entrega al Departamento de Contratación de lo siguiente:

- La documentación que ha presentado OCA INSTITUTO DE CERTIFICACIÓN, S.L.U., en la que consta el sello de entrada del sobre en el Registro de los Servicios Centrales de la Agencia de Innovación y Desarrollo

Código:	7GTMZ726PFIRMASmaKm4YJH3A5KLcd	Fecha	18/07/2019
Firmado Por	IGNACIO SANTISIMA TRINIDAD MONTAÑO ARROYO		
	VICTORIA EUGENIA LLAMAS VEGA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/3

de Andalucía con número de registro 201991800003038 y fecha 11 de julio de 2019, a las 13:13 horas, y por tanto, dentro del plazo conferido.

- La documentación que ha presentado AENOR INTERNACIONAL, S.A.U., en la que consta el sello de entrada del sobre en el Registro de los Servicios Centrales de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía con número de registro 201991800003072 y fecha 15 de julio de 2019, a las 12:31 horas, y por tanto, dentro del plazo conferido.

Seguidamente se procede al análisis de las declaraciones presentadas por las licitadoras, resultando lo siguiente:

- Las dos licitadoras cumplimentan el primer apartado de la declaración contenida en el Anexo IX del PCAP relativo al número global de personas trabajadoras de plantilla, número particular de personas con discapacidad y porcentaje de personas fijas con discapacidad.

  Se comprueba que ninguna de las licitadoras tiene un porcentaje superior al 2% de personas con discapacidad en plantilla, que es el establecido en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social y en el artículo 76.4 de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía.

  Por tanto, se aprecia que no resulta de aplicación este criterio de desempate conforme a lo previsto en el cláusula 10.6 del PCAP, que dispone, que en caso de empate tendrán preferencia:

  "Las empresas que, al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, tengan en su plantilla un porcentaje de personas trabajadoras con discapacidad superior a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social y en el artículo 76.4 de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía. En caso de empate entre aquéllas, tendrá preferencia la persona licitadora que disponga del mayor porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad en su plantilla."

- El otro apartado de la declaración que cumplimentan las licitadoras es el relativo a las medidas destinadas a lograr igualdad de oportunidades.

  OCA GLOBAL INSTITUTO DE CERTIFICACIÓN, S.L.U. señala que desarrolla un total de seis (6) medidas, en concreto, las siguientes:

  - Medidas de conciliación de la vida personal, familiar y laboral.
  - Elaboración y aplicación de un Plan de Igualdad en la Empresa.
  - Representación equilibrada de mujeres y hombres en los grupos y categorías profesionales.
  - Medidas de acción positiva en el acceso al empleo y en la promoción profesional en los niveles en los que las mujeres estén subrepresentadas.
  - Garantizar la igualdad de retribución por trabajos de igual valor.
  - Implantación de medidas adecuadas de prevención y sanción contra la violencia de género, acoso sexual y por razón de sexo.

  AENOR INTERNACIONAL, S.A.U. señala que desarrolla un total de seis (7) medidas, en concreto, las siguientes:

  - Medidas de conciliación de la vida personal, familiar y laboral.
  - Elaboración y aplicación de un Plan de Igualdad en la Empresa.
  - Representación equilibrada de mujeres y hombres en los grupos y categorías profesionales.
  - Medidas de acción positiva en el acceso al empleo y en la promoción profesional en los niveles en los que las mujeres estén subrepresentadas.

Código:	7GTMZ726PFIRMASmaKm4YJH3A5KLcd	Fecha	18/07/2019
Firmado Por	IGNACIO SANTISIMA TRINIDAD MONTAÑO ARROYO		
	VICTORIA EUGENIA LLAMAS VEGA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/3

- Garantizar la igualdad de retribución por trabajos de igual valor.
- Implantación de medidas adecuadas de prevención y sanción contra la violencia de género, acoso sexual y por razón de sexo.
- Implementación de actuaciones de responsabilidad social en materia de igualdad de oportunidades.

En consecuencia, resulta que AENOR INTERNACIONAL, S.A.U., reúne un mayor número de medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades.

A la vista del resultado obtenido, los miembros de la Mesa de Contratación, acordaron por unanimidad proponer la designación de la oferta presentada por AENOR INTERNACIONAL, S.A.U. por importe de CINCO MIL DOSCIENTOS EUROS (5.200,00 €), IVA excluido, como la mejor oferta, al resultar la que reúne un mayor número de las condiciones de preferencia establecidas en la cláusula 10.6 del PCAP para los supuestos de empate, y que se le requiera la documentación previa a la adjudicación de acuerdo con lo previsto en la cláusula 10.7 del citado pliego.

Siendo las 10:35 horas del día de la fecha, se levanta la sesión.

****

Esta acta ha sido aprobada por unanimidad de sus miembros en la presente sesión, dejándose constancia de dicho acuerdo mediante la presente diligencia que es firmada por la Secretaria y el Presidente de la Mesa de Contratación, en prueba de conformidad.

Secretaria	**Presidente**
Victoria Llamas Vega	Ignacio Montaño Arroyo
Técnica del Departamento de Contratación	Secretario General

Código:	7GTMZ726PFIRMASmaKm4YJH3A5KLcd	Fecha	18/07/2019
Firmado Por	IGNACIO SANTISIMA TRINIDAD MONTAÑO ARROYO		
	VICTORIA EUGENIA LLAMAS VEGA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/3